

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0920

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados GUSTAVO ADOLFO VELÁSQUEZ RINCÓN, FRANCISCO ELADIO VELASQUEZ RINCÓN y ANA RUÍZ, se notificaron por AVISO bajos los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago, quienes, dentro del término para contestar la demanda guardaron silencio.

De otra parte, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error de digitación en el auto de fecha 12 de noviembre de 2021, toda vez que se invirtió las letras en el nombre de un demandado.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 12 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre del segundo demandado indicado en el mandamiento de pago es **FRANCISCO** ELADIO VELÁZQUEZ RINCÓN y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada la presente providencia por anotación en estado.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Figuc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 30 de enero de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>005</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--